



NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA FAMILIA



De conformidad con la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), usted tiene derecho a:

- Evaluación inmediata, determinación de elegibilidad, valoración y Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) si es elegible para los servicios de IDEA/Parte C. Estos deben completarse dentro de los 45 días posteriores a la recepción de toda la información de remisión.
- Servicios de intervención temprana (EIS) tal como se describe en el IFSP de su hijo.
- Evaluación, valoración, desarrollo del IFSP, coordinación de servicios y garantías de procedimiento sin costo alguno.
- Rechazar las evaluaciones, valoraciones y servicios.
- Participar en todas las reuniones en las que se toman decisiones sobre los servicios de su hijo.
- Notificación a tiempo por escrito sobre cuándo se programan dichas reuniones y qué cambios se proponen en su IFSP.
- Servicios en ambientes naturales (dentro de las rutinas y actividades normales de su familia) según sea apropiado para atender las necesidades de su hijo.
- Completa confidencialidad de la información personal identificable.
- Examinar el registro de IDEA/Parte C de su hijo, solicitar una copia del registro y solicitar cambios si la información es incorrecta.
- Presentar por escrito los reclamos del estado sobre los servicios recibidos o denegados. Puede solicitar una mediación y/o una audiencia de debido proceso para resolver los desacuerdos.
- Recibir información y servicios de IDEA/Parte C en su idioma nativo o su forma de comunicación y en un formato que sea comprensible para usted.